



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA

RADICADO No. 2023-00098-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para dejar en conocimiento de la parte actora la respuesta al Oficio N° 050 suministrada por ORTIZ Y COMPAÑÍA S.A.S., que se avizora en el archivo No. 09 del expediente digital. Sírvase proveer lo que estime pertinente.

Zapatoca, Santander, 02 de abril de 2024.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE ZAPATOCA**

Zapatoca, Santander, dos de abril de dos mil Veinticuatro (2024).

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta arriada por la sociedad **ORTIZ Y COMPAÑÍA S.A.S.** al Oficio N° 050 de fecha 06 de febrero de 2024, que comunicó la orden de embargo y retención de los dineros devengados por el demandado, mediante la cual informa que el señor JORGE SILVA ORTIZ ya no labora en su entidad y, entonces, no puede aplicar la cautela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA ALEJANDRA MORENO CASTAÑEDA

Jueza